



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/44/820  
8 de diciembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 71 del programa

**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION  
EN LA REGION DEL MEDITERRANEO**

**Informe de la Primera Comisión**

**Relator: Sr. Dimitris PLATIS (Grecia)**

**I. INTRODUCCION**

1. El tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 43/84 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. El debate general del tema 71 del programa, así como su examen, se llevaron a cabo, junto con los correspondientes a los temas 72 y 73, en las sesiones 46a. a 52a., celebradas del 22 al 30 de noviembre (véanse A/C.1/44/PV.46 a 52).
4. En relación con el tema 71, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General (A/44/676);
  - b) Cartas de fechas 4 y 6 de enero de 1989 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (A/44/65-S/20368 y A/44/76-S/20385);
  - c) Carta de fecha 6 de enero de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas (A/44/72-S/20380);
  - d) Carta de fecha 13 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado, la declaración y el

llamamiento emitidos por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia en su reunión celebrada en Berlín los días 11 y 12 de abril de 1989 (A/44/228);

e) Carta de fecha 24 de mayo de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del Llamamiento de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia a los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (A/44/295);

f) Carta de fecha 11 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del documento aprobado en la Reunión del Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia celebrada en Bucarest el 7 y el 8 de julio de 1989 (A/44/386);

g) Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabue ante las Naciones Unidas por la que se transmitía el texto de los documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989 (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2);

h) Carta de fecha 19 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (A/44/542-S/20854);

i) Carta de fecha 22 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas por la que se transmitían los textos de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 (A/44/551-S/20870);

j) Carta de fecha 29 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Argelia, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Mauritania y Túnez ante las Naciones Unidas (A/44/594);

k) Carta de fecha 1º de diciembre de 1989 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Italia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/44/838-S/21003).

## II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/44/L.70

5. El 28 de noviembre, Argelia, Chipre, la Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos, Túnez y Yugoslavia sometieron a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo" (A/C.1/44/L.70), que fue presentado por el representante de Malta en la 52a. sesión, celebrada el 30 de noviembre.

6. En la misma sesión, el representante de Malta revisó oralmente el proyecto de resolución de la siguiente manera:

a) En el séptimo párrafo del preámbulo, se reemplazó la palabra "action" por la palabra "actions" en el texto inglés;

b) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se reemplazó la frase "los logros significativos que desde el punto de vista político" por la frase "los logros significativos desde el punto de vista militar y vinculantes desde el punto de vista político que".

7. En la 52a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/44/L.70, tal como había sido revisado oralmente sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

### III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de la siguiente resolución:

#### Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

##### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/102, de 9 de diciembre de 1981, 37/118, de 16 de diciembre de 1982, 38/189, de 20 de diciembre de 1983, 39/153, de 17 de diciembre de 1984, 40/157, de 16 de diciembre de 1985, 41/89, de 4 de diciembre de 1986, 42/90, de 7 de diciembre de 1987, y 43/84, de 7 de diciembre de 1988,

Reconociendo la importancia de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y de fortalecer más los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en el fomento de la seguridad y la cooperación en esa región,

Expresando su preocupación por la tirantez persistente en partes de la región del Mediterráneo y por la amenaza que ello entraña para la paz,

Acogiendo con beneplácito los acontecimientos favorables producidos en la situación internacional y expresando la esperanza de que tendrán una repercusión positiva en la región del Mediterráneo,

Preocupada por la continuación de las operaciones militares y los informes de recientes actividades en el Mediterráneo y el peligro que éstas crean para la paz, la seguridad y el equilibrio general en la región,

Reafirmando la responsabilidad de todos los Estados de actuar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 1/,

Reafirmando además la necesidad de intensificar y promover la paz y la seguridad y de fortalecer la cooperación en la región, como se prevé en el capítulo relativo al Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

Recordando las declaraciones formuladas en reuniones sucesivas de los países no alineados en relación con el Mediterráneo, así como las declaraciones oficiales sobre la paz y la seguridad en la región del Mediterráneo y las contribuciones a este respecto hechas por distintos países,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por los países de la región del Mediterráneo que integran el Movimiento de los Países No Alineados para fortalecer la cooperación regional en diversas esferas, tanto entre sí como entre ellos y los países de Europa,

Reconociendo el deseo de los países de la región del Mediterráneo de que las necesidades de su región se tengan en cuenta en las negociaciones actuales y futuras relacionadas con la seguridad internacional y el desarme,

Reconociendo además el deseo de los países de la región del Mediterráneo no alineados de intensificar el proceso de diálogo y las consultas con los países europeos de la región del Mediterráneo y otros países europeos a fin de fortalecer los esfuerzos orientados al fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región y contribuir así a la estabilización de la situación en la región del Mediterráneo,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia de Estocolmo sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y del documento final de la reunión de Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en que todos los Estados participantes reafirmaron su decisión de aplicar plenamente en forma unilateral, bilateral y multilateral todas las disposiciones del Acta Final y de los demás documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Tomando nota además de los debates sobre el tema celebrados en sus diversos períodos de sesiones y, en particular, del informe del Secretario General sobre el tema 2/,

1. Reafirma:

a) Que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad de Europa y a la paz y la seguridad internacionales;

---

1/ Resolución 2625 (XXV), anexo.

2/ A/44/676.

b) Que es preciso realizar nuevos esfuerzos para reducir la tirantez y los armamentos y crear condiciones de seguridad y cooperación fructífera en todas las esferas para todos los países y pueblos del Mediterráneo, sobre la base de los principios de soberanía, independencia, integridad territorial, seguridad, no intervención y no injerencia, no violación de las fronteras internacionales, no utilización de la fuerza ni de la amenaza del uso de la fuerza, inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, arreglo pacífico de controversias y respeto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

c) Que es necesario lograr soluciones justas y viables para los problemas y crisis existentes en la región sobre la base de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y el derecho a la libre determinación y la independencia de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera;

2. Toma nota de los documentos finales de la novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado, Yugoslavia, del 4 al 7 de septiembre de 1989 <sup>3/</sup>, y, en particular, del párrafo 25 del documento sobre la seguridad internacional y el desarme que, entre otras cosas, apoyó la transformación de la región del Mediterráneo en una región de paz, seguridad y cooperación, libre de conflictos y enfrentamientos;

3. Expresa su satisfacción por las importantes negociaciones que se celebran actualmente en Viena sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, con miras a complementar y ampliar los logros significativos desde el punto de vista militar y vinculantes desde el punto de vista político que alcanzó la Conferencia de Estocolmo, en la cual, en relación con el Mediterráneo, entre otras cosas, se confirmó la intención de los participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de desarrollar relaciones de buena vecindad con todos los Estados de la región, teniendo debidamente en cuenta la reciprocidad e inspirándose en los principios enunciados en la Declaración sobre los principios que rigen las relaciones entre los Estados participantes, a fin de fomentar la confianza y la seguridad y de hacer que reine la paz en la región, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo relativo a la región del Mediterráneo del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

4. Acoge con satisfacción el acuerdo a que se llegó en la Reunión de Viena de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de convocar una reunión sobre la región del Mediterráneo, que se celebrará en Palma de Mallorca, en 1990, con el fin de considerar vías y medios de llevar más adelante los diferentes aspectos de la cooperación, incluida la protección y el mejoramiento de los ecosistemas mediterráneos, con el fin de ampliar el alcance de su cooperación con los Estados mediterráneos no participantes y contribuir al fortalecimiento de la confianza y la seguridad en la región;

---

<sup>3/</sup> Véase A/44/551-S/20870, anexo.

5. Insta a todos los Estados a que cooperen con los Estados del Mediterráneo en las nuevas gestiones que se requieran para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados;
6. Recomienda una vez más que se despliegan esfuerzos encaminados a intensificar las formas de cooperación existentes en diversas esferas y a promover otras nuevas, particularmente las que tiendan a disminuir la tirantez y fortalecer la confianza y la seguridad en la región;
7. Reafirma también la importancia de intensificar y fomentar constantemente los contactos en todas las esferas en que haya intereses comunes para eliminar gradualmente, mediante la cooperación, las causas que impiden el desarrollo social y económico más rápido de los Estados del Mediterráneo, en particular de los países en desarrollo de la región;
8. Acoge con beneplácito toda nueva comunicación al Secretario General de propuestas, declaraciones y recomendaciones de todos los Estados relativas al fortalecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;
9. Acoge con satisfacción la creación de la Unión del Magreb Árabe en Marrakesh, Marruecos, el 17 de febrero de 1989, y celebra este acontecimiento como un factor de paz, estabilidad, seguridad y desarrollo en la región;
10. Invita a los Estados miembros de las organizaciones regionales competentes a que presten apoyo al Secretario General y le presenten ideas y sugerencias concretas acerca de su posible contribución al fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo;
11. Renueva su invitación al Secretario General a que preste la debida atención a la cuestión de la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y a que, previa solicitud, preste asesoramiento y asistencia a los países del Mediterráneo en sus esfuerzos concertados por promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región;
12. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la base de todas las respuestas recibidas y las comunicaciones presentadas en cumplimiento de esta resolución y teniendo en cuenta el debate sobre el tema celebrado en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;
13. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".